Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 1.880/2017

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO (ADENDA) ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Y EL OFERENTE MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES.

Itauguá, 04 de noviembre de 2.017

VISTA: La situación en que se encuentra el presente Contrato de Obra Pública Nº 85/2017 "Bacheo asfaltico y enripiado de calles" y;

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Itauguá, suscribió el Contrato de Obra Pública Nº 85/2017 con el Oferente "MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES" en fecha 31 de octubre de 2017.-

Que, en la CLÁUSULA SEPTIMA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA: se establece que "*El plazo de ejecución de la obra es de sesenta días contados a partir de la firma de acta de inicio de la obra*".

Que, la orden de inicio emitida por la Municipalidad, suscrita por el Director de Obras, Arq. Rolando Mancuello y el oferente "MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES" está fechada el 31 de octubre de 2017.

Que, el Dictamen emitido por el Director de Obras Arq. Rolando Mancuello, de fecha 03 de noviembre de 2017 y dirigido a la Intendencia Municipal, refiere que: Ejecutado el Proyecto de **"Bacheo Asfaltico y Enripiado de Calles",** se observa que por las constantes lluvias caídas recientemente ocasionan erosiones, ampliando las áreas a bachear generando la necesidad de cubrir dichas áreas.

Por lo mencionado, es factible aplicar lo previsto en el art. 62 de la ley 2051/2003 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS que dice: " en el caso de que fuera necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista , sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original. Reajustados a la fecha de la celebración de respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Presentamos a continuación las listas de cantidades necesarias a fin de culminar la obra.

1	2	3	4	5	6
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio Total**
1	Levantamiento plan métrico	M2	232	4.000	928.000
2	Regado de área a bachear con liga o emulsión asfáltica y mescla asfáltica	M2	232	108.000	25.056.000
total					25.984.000

Guaraníes, veinte y cinco millones novecientos ochenta y cuatro mil.

Que, están dados los presupuestos exigidos por el artículo 62 de la Ley 2.051/03 y demás normas aplicables.

Que, es deber de la Intendencia Municipal precautelar, ante todo, la calidad y seguridad de la obra a ser destinada al uso público, por lo que debe extremar recursos para asegurar la integridad de la construcción

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

Por tanto, la Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art.1°. Disponer la suscrición de la ampliación del Contrato Nº 85/2017 "Bacheo asfaltico y enripiado de Calles" por un valor total de Gs. 25.984.000 (Guaraníes veinte y cinco millones novecientos ochenta y cuatro mil).

Art. 2°. Anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · SECRETARIA ·

Asterio Acosta
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · INTENDENCIA ·

Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente Municipal